

NECESIDADES Y PROBLEMAS SOCIALES

INSTITUCIÓN: CORPORATIVO
ACADEMICO COLINS DE
ESTUDIOS PROFESIONALES.

CUATRIMESTRE: IERO.

CARRERA: LIC. EN TRABAJO
SOCIAL

PROFESORA: LIC. T.S MARIANA
EVANGELISTA GONZÁLEZ

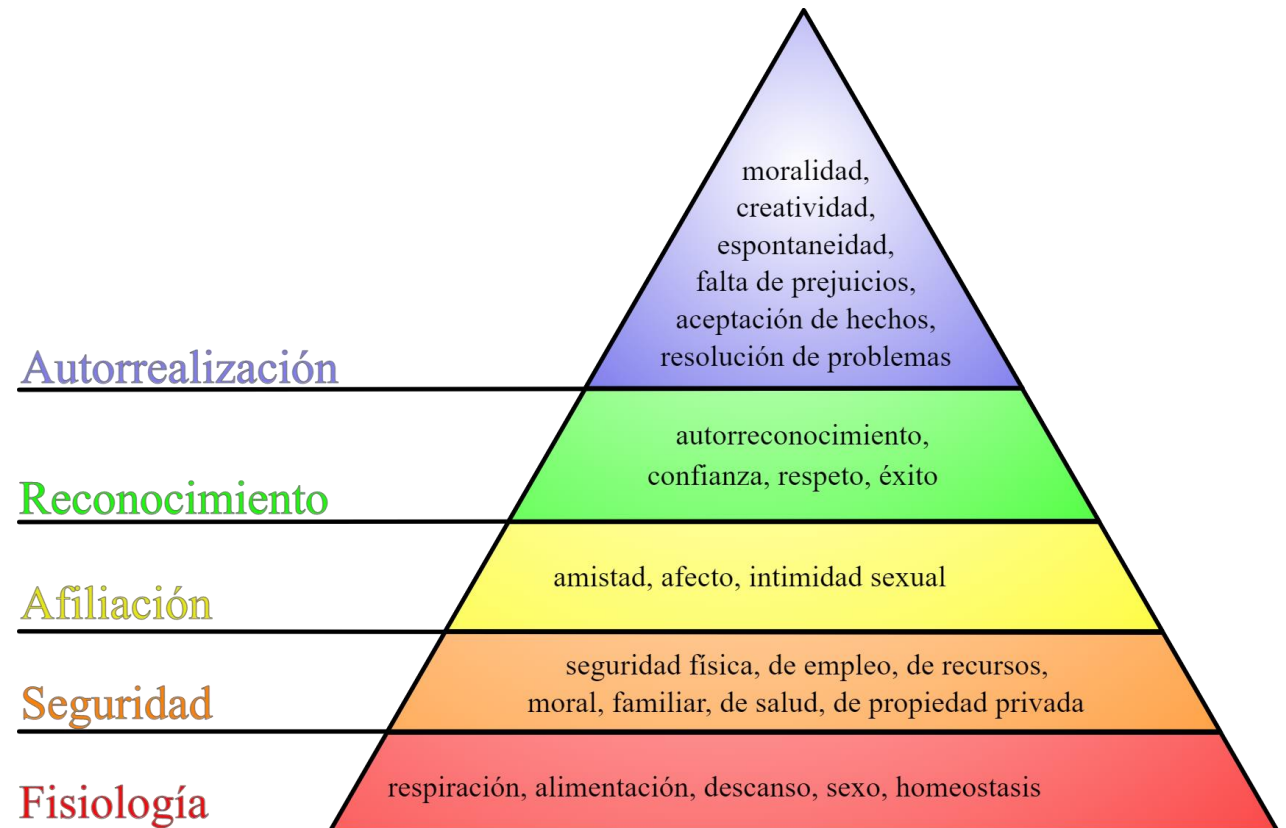
FECHA: 19/11/2022.



II. PROBLEMÁTICA ACTUAL EN MÉXICO

D. Necesidades y satisfactores básicos

1. Empleo
2. Abasto
3. Vivienda
4. Educación
5. Salud
6. Transporte y comunicaciones
7. Recreación y cultura.



LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL

La Ley General de Desarrollo Social (LGDS) determinó la creación del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL). **Dicha Ley establece que el CONEVAL tiene por objeto normar y coordinar la evaluación de las políticas y programas de desarrollo social que ejecuten las dependencias públicas, y establecer los lineamientos y criterios para la definición, identificación y medición de la pobreza.**

Asimismo, entre las funciones en materia de evaluación que la LGDS le atribuye al CONEVAL, se encuentran las de revisar periódicamente el cumplimiento **del objetivo social de los programas**, metas y acciones de la **política de desarrollo social**, para **corregirlos, modificarlos, adicionarlos, reorientarlos o suspenderlos total o parcialmente.**

I. EMPLEO

El trabajo es un derecho y un deber social. La Ley Federal del Trabajo es de observancia general en todo México y rige las relaciones de trabajo comprendidas en el artículo **123**, Apartado, A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/156203/1044_Ley_Federal_del_Trabajo.pdf

2.ABASTO

Como sabemos, la Ley Federal de Competencia es reglamentaria del artículo 28 de la Constitución Política, relativo a la actividad económica del Estado en lo referente a la prohibición de las prácticas monopólicas.

https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFCE_200521.pdf

3.VIVIENDA

LEY DE VIVIENDA - Es el marco jurídico que regula la materia de vivienda y reglamenta el artículo séptimo constitucional (publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 2006).

https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LViv_140519.pdf

4. EDUCACIÓN.

- La presente Ley señala las normas generales para regular el Servicio Público de la Educación que cumple una función social acorde con las necesidades e intereses de las personas, de la familia y de la sociedad. Se fundamenta en los principios de la Constitución Política sobre el derecho a la educación que tiene toda persona, en las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra y en su carácter de servicio público.
- De conformidad con el artículo 67 de la Constitución Política, define y desarrolla la organización y la prestación de la educación formal en sus niveles preescolar, básica (primaria y secundaria) y media, no formal e informal, dirigida a niños y jóvenes en edad escolar, a adultos, a campesinos, a grupos étnicos, a personas con limitaciones físicas, sensoriales y psíquicas, con capacidades excepcionales, y a personas que requieran rehabilitación social.

<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGE.pdf>

5. SALUD

- En diciembre de 1983 el Congreso de la Unión aprobó la Ley General de Salud, que entró en vigor en julio de 1984. La Ley General de Salud reglamentó el derecho a la protección de la salud que tiene toda persona, en los términos del artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; estableció las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y la concurrencia de la federación y las entidades federativas en materia de salubridad general.
- En 2003 se reformó la Ley General de Salud, cuyo objeto fue la creación del Sistema de Protección Social en Salud. En 2019, la Ley General de Salud sufrió numerosas modificaciones en artículos relacionados principalmente con la prestación de servicios de salud, la protección social en salud y el control sanitario de medicamentos.

https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf_mov/Ley_General_de_Salud.pdf

6. TRANSPORTE Y COMUNICACIONES

- La presente Ley tiene por objeto regular la construcción, operación, explotación, conservación y mantenimiento de los caminos y puentes a que se refieren las fracciones I y V del Artículo siguiente, los cuales constituyen vías generales de comunicación; así como los servicios de autotransporte federal que en ellos operan, sus servicios auxiliares y el tránsito en dichas vías.
- https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/27_011220.pdf

7. RECREACIÓN Y CULTURA

- Promueve y protege el ejercicio de los derechos culturales y establece las bases de coordinación para el acceso de los bienes y servicios que presta el Estado en materia cultural.
- https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGCDC_040521.pdf

Actividad I. Investiga y elabora un cuadro con las siguientes características

NECESIDADES Y FACTORES BÁSICOS	ARTÍCULO	LEY	OBJETIVO
EMPLEO			
ABASTO			
VIVIENDA			
EDUCACIÓN			
SALUD			
TRANSPORTE Y COMUNICACIONES			
RECREACIÓN Y CULTURA			

ACTIVIDAD 2. Elige e investiga una de las 7 necesidades y satisfactores antes mencionados, presenta un video clip y el por que lo consideras importante.

GRACIAS

